

PROCESO DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL.

RADICACIÓN: 19001-31-10-003-2020-00161-01

DEMANDANTE: LUIS ERNESTO PACHECO POMELO

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FABIOLA BOLAÑOS GUACHETA

APELACIÓN DE SENTENCIA

AUTO ORDENA PRÓRROGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA**

Popayán, cinco (05) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisadas las presentes diligencias, se evidencia que a la fecha y por el número de asuntos que se encuentran en turno, no ha sido posible evacuar la segunda instancia, razón por la cual, se procederá a hacer uso de la facultad prevista en el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P.; en consecuencia, **se prorroga** dicho lapso hasta por un término adicional de seis (6) meses para emitir la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado Sustanciador,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Antonio Burbano Goyes'.

MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES